

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No **0161**

De **16 SEP 2019**

“Por medio de la cual se otorga autorización a Sermultisalud S.A.S con No. de Identificación Tributaria 900345765-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en localizado en la calle 13 No. 11-88 cabecera municipal del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar.”

El Subdirector General de la Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que Sermultisalud S.A.S con No. de Identificación Tributaria 900345765-1, solicitó por medio de petición recibida por la Coordinación de Recursos Naturales el día 23 de julio de 2019, con radicado **06510** a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizado en la calle 13 No. 11-88 cabecera municipal del Municipio de Codazzi, cuya solicitud tiene por objeto conceder permiso para tala de dos arboles la cual su ubicación interfieren en la ejecución de la obra ubicada en la calle 14 No. 11-93 cabecera municipal de Agustín Codazzi está provocando daños mecánicos y existe peligro de la estabilidad del suelo, los canales de agua, andenes y obras de infraestructura.

Que, a la solicitud se anexo el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Valledupar- Cesar, se le anexo el formulario de solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centro urbano con el fin de ejecutar trabajos.

Que mediante auto No. 256 del 14 de agosto de 2019, emanado de la **Coordinación GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas** de Corpocesar, y se ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica sobre la calle 13 No. 11-88 cabecera municipal del Municipio de Codazzi, con intervención de los contratistas Luis Fernando Hinojosa Daza y Oscar Toloza, con el fin de establecer la viabilidad de lo solicitado.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0161** De **16 SEP 2019**. "Por medio de la cual se otorga autorización a Sermultisalud S.A.S con No. de Identificación Tributaria 900345765-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en localizado en la calle 13 No. 11-88 cabecera municipal del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar."

-----2

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), "*Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.*"

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina Mediante la solicitud presentada por la señora Carmen Beatriz Baquero Gutiérrez, quien actúa como representante legal de Sermultisalud con Número de Identificación Tributaria 900345765-1 con radicado No. **06510** del 23 de julio de 2019, quien solicita a Corpocesar solicitud de permiso para tala de árboles los cuales están interfiriendo en la remodelación de la obra denominada Construcción de la Clínica Mediana Complejidad Ubicada en el Municipio de Agustín Codazzi – Cesar.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 256 de 14 de agosto de 2019 emanado de la Subdirección General Área de Gestión Ambiental con funciones de la Coordinación GIT Para la Gestión De Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar por el cual se autoriza visita técnica para evaluar y emitir concepto técnico de los árboles.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0161** De **16 SEP 2019**. "Por medio de la cual se otorga autorización a Sermultisalud S.A.S con No. de Identificación Tributaria 900345765-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en localizado en la calle 13 No. 11-88 cabecera municipal del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar."

3

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Una vez ubicado en el en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar se nos dirigimos a a la calle 14 No. 11 – 93 en las instalaciones de Sermultisalud quienes luego de informarles el Objeto de la visita procedió al acompañamiento e indicarme los árboles objeto de la solicitud. Durante la diligencia de inspección técnica se pudo verificarla existencia de Dos (02) especies arbóreas las cuales:

- Estas especies arbóreas en mención se les realizara una intervención forestal consistente en la erradicación debido a que por su ubicación interfieren en la ejecución de la obra.
- La especie Arborea de Mangifera Indica presenta un mal estado Fitosanitario consistente en la presencia de Comején, Ramas Necróticas y por sus intervenciones se encuentran con una copa mal formada.
- Es de notar que estas especies arbóreas se encuentran en zona de dominio público por ende la autorización debe ir dirigida al secretario de Planeación Municipal de Agustín Codazzi – Cesar.

TABLA NUMERO 1

N° Arbol	Nombre comun	nombre cientifico	DAP	HT	AB	Vol M3	tipo de poda	coordenadas	
1.	Mango	Mangifera Indica	0.21	5	0.035	0.123	ERRADICAR	10°2'3.626" N	73°13'51.39" W
2	Cotoprix	Melicoccus Bijugatus	0.79	4	0.490	1.392	ERRADICAR	10°2'3.296" N	73°13'51.25" W
total area basimetrica					0.52				
total volumen M3						1.52			

REGISTRO FOTOGRAFICO

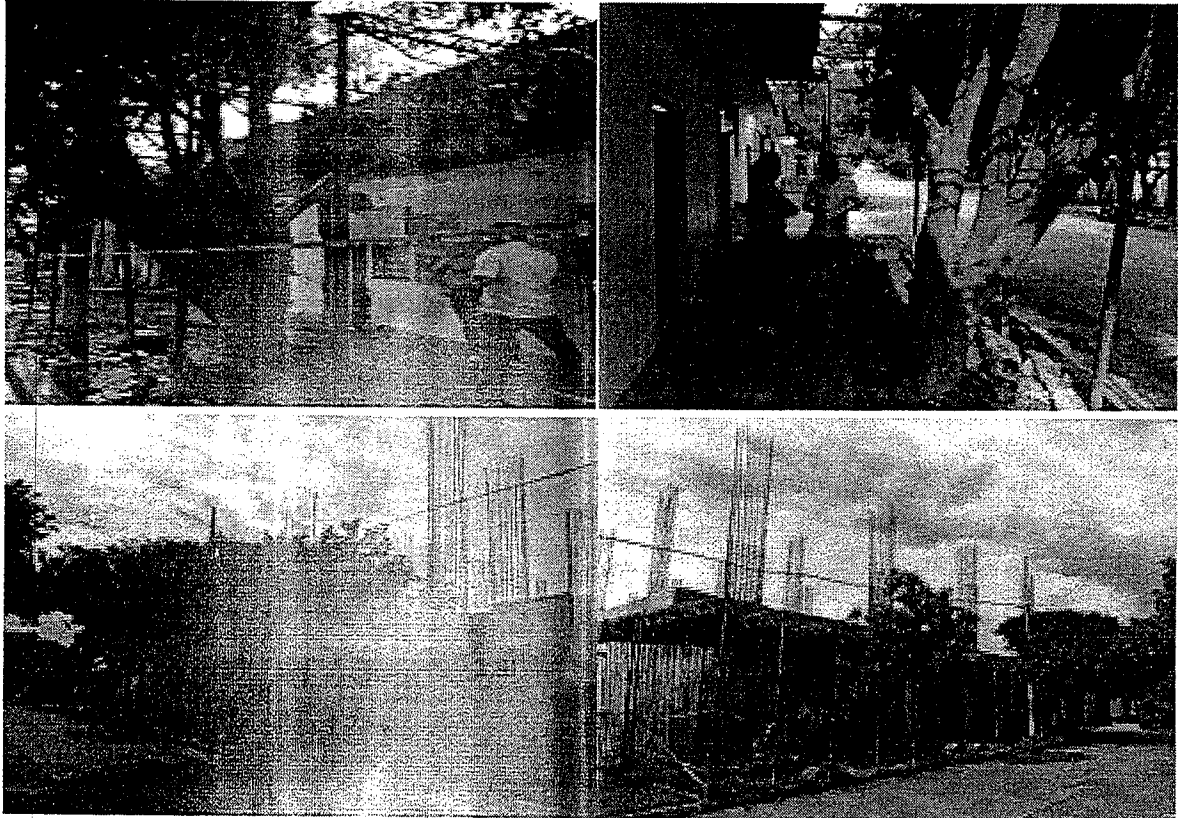


www.corpocesar.gov.co
 Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
 Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0161** De **16 SEP 2019**. "Por medio de la cual se otorga autorización a Sermultisalud S.A.S con No. de Identificación Tributaria 900345765-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en localizado en la calle 13 No. 11-88 cabecera municipal del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar."

4



Arriba se evidencia los árboles que están interfiriendo en la ejecución de la obra debido a que por su ubicación no permiten el ingreso de las Ambulancia al área de emergencias de la empresa Multiactiva de Salud SERMULTISALUD S.A.S.

Con relación al: El historial de estos árboles corresponde a siembras realizadas por los propietarios anteriores, algunos de ellos sembrados sin criterio técnico, a los cuales no se les dio un manejo adecuado acorde a las podas de mantenimiento la cual fue perceptible al momento de la visita ya que su copa está mal formada.

Culturalmente, estas especies, no representan un elemento referente cultural para sus vivencias cotidianas de los moradores del sector de la ciudad, sobre todo que, son árboles que no han tenido un tratamiento físico y sanitario durante el tiempo de supervivencia ya que al momento de la inspección se encontraron en mal estado fitosanitario.

En lo que respecta con lo **paisajístico**, estos árboles presentan defectos físicos, morfológicos y estructurales, características estas que, desdibujan el paisaje con una baja silueta de sus estructuras arbóreas.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e^a Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0161** De **16 SEP 2019**. "Por medio de la cual se otorga autorización a Sermultisalud S.A.S con No. de Identificación Tributaria 900345765-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en localizado en la calle 13 No. 11-88 cabecera municipal del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar."

5

3. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita, técnicamente se concluye lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud para talar, Trasplantar o Reubicar Arboles Aislados Localizados en Centros Urbanos con el fin de ejecutar Trabajos solicitada por Sermultisalud S.A.S.

3.2.- Los árboles a erradicar se localizan en el municipio de Codazzi en la Calle 14 No. 11 - 93.

3.3.- Durante la diligencia de inspección técnica se verificó la existencia de dos (2) árboles los cuales se describen ver tabla No. 1 del presente informe.

3.4.- En el recorrido de evaluación a los árboles presentes, se detectaron defectos como: mal estado fitosanitario y copas mal formadas.

3.5.- es de notar que los árboles en mención se encuentran plantado en zona de dominio Publio por ende la autorización debe ir dirigida al secretario de Planeación Municipal de Agustín Codazzi.

4. CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar a Sermultisalud S.A.S con No. de Identificación Tributaria 900345765-1 para que realice la intervención forestal consistente en la erradicación de dos (2) especies arbóreas debido a que por su ubicación interfieren en la ejecución de la obra ubicada en la Calle 14 No. 11 - 93 del municipio de Agustín Codazzi, Referenciados en la tabla número 1 del presente informe.

RECOMENDACIONES.

- Se recomienda realizar las actividades de erradicación con personas que reúnan las condiciones necesarias u óptimas para esta función.
- Se debe tener en cuenta de utilizar los elementos de protección personal para prevenir accidentes de trabajo.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e^a Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0161** De **16 SEP 2019**. "Por medio de la cual se otorga autorización a Sermultisalud S.A.S con No. de Identificación Tributaria 900345765-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en localizado en la calle 13 No. 11-88 cabecera municipal del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar."

6

- Mantener todas las medidas de señalización, de seguridad en altura e industrial pertinentes en el sitio de trabajo de las actividades de erradicación y poda.

OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

- 4.1.- Erradicar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico.
- 4.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación de los árboles.
- 4.4.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la erradicación (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.
- 4.5.- Los árboles a erradicar deben ser reemplazados por especies que cumpla la función de ornato y tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de tres (3) metro, y tallo lignificado, buen estado fitosanitario, un fuste principal recto y normal desarrollo.
- 4.6.- El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos.

En razón y mérito de lo expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización a Sermultisalud S.A.S con No. de Identificación Tributaria 900345765-1 para que realice la intervención forestal consistente en la erradicación de dos (2) especies arbóreas ubicadas en la Calle 14 No. 11 – 93 en la cabecera municipal de Agustín Codazzi, Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **0161** De **16 SEP 2019**. "Por medio de la cual se otorga autorización a Sermultisalud S.A.S con No. de Identificación Tributaria 900345765-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en localizado en la calle 13 No. 11-88 cabecera municipal del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar."

7

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a Sermultisalud S.A.S con No. de Identificación Tributaria 900345765-1, las siguientes obligaciones:

1. Realizar la intervención forestal mediante la erradicación y poda única y exclusivamente a los árboles aislado indicados, mediante las actividades e indicaciones establecidas en el concepto técnico y en las tablas 1 de este informe.
2. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación y poda de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía) y bienes físicos de vecinos o transeúntes.
3. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de las actividades de erradicación y poda técnica (tallos, troncos, ramas y hojas) en sitios adecuados y autorizados, absteniéndose de quemar dichos residuos.
4. **Realizar la reposición del árbol a erradicaren una relación uno a dos, es decir, plantar Dos (2) árboles por el erradicado** los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de 1.5 metros, un fuste principal recto, el árbol ya plantado el tallo debe permanecer verticalmente, de tal manera que, no necesite testigo en lo posible. La distribución de las ramas debe comenzar a las tres cuartas partes del tallo, y normal desarrollo. El diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa del árbol para su estabilidad mecánica, y tener buen estado fitosanitario.
5. Plantar los árboles producto de la reposición en la zona de amueblamiento urbano preferiblemente en zona de parques de la ciudad, para lo cual informará a Corpocesar previamente. para revisar técnicamente el proceso de selección de los árboles en vivero, observar las dimensiones de los huecos (0,40 m x 0,40 m x 0,40) m, conformación del sustrato y estado fitosanitario de los árboles a plantar. Si no es posible plantar los árboles en el sitio indicado, el autorizado solicitará a Corpocesar que le indique adonde plantar los árboles.
6. Plantar como reposición árboles de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, seleccionar especies nativas o naturalizada adecuada al sitio, tales como: Mamón Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuate (*Handroanthus Chrysanthus*), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0161 De 16 SEP 2019

Continuación Resolución No. _____ De _____. "Por medio de la cual se otorga autorización a Sermultisalud S.A.S con No. de Identificación Tributaria 900345765-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en localizado en la calle 13 No. 11-88 cabecera municipal del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar."

8

(Tabebuia Rosea), Olivo Santo (Capparis odoratissima), Coccoloba acuminata (Maíz tostado). entre otras especies nativas.

7. El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles plantados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los árboles. Árbol que se muera deberá ser reemplazado inmediatamente.
8. Utilizar herramientas adecuadas y bien afiladas, para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas.
9. **El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación y poda de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).**
10. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la erradicación y poda (tallos, troncos, ramas y hojas) en sitios autorizados.
11. El Autorizado deberá abstenerse de podar o erradicar árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
12. El Autorizado deberá abstenerse de intervenir árboles en predios privados sin contar con el aval del Propietario y el respectivo permiso y/o autorización de CORPOCESAR.
13. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
14. El autorizado debe disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de tala, evitando que estos sean depositados en lugares que obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal
15. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de tala, dicho material deberá disponerse en lugares adecuados y autorizados.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **0161** De **16^o SEP 2019**. "Por medio de la cual se otorga autorización a Sermultisalud S.A.S con No. de Identificación Tributaria 900345765-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en localizado en la calle 13 No. 11-88 cabecera municipal del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar."

- 9
16. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
 17. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
 18. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
 19. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de poda y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la tala, de seguridad en altura e industrial pertinentes.
 - 20. EL AUTORIZADO DEBE UTILIZAR MOTOSIERRA, SERROTE CURVO, PÉRTIGA O GARROCHA, TIJERAS MANUALES (MANGO LARGO Y CORTO), PINZAS ESPECIALES, MACHETE PARA PICAR RESIDUOS DE LA ERRADICACIÓN Y DEBEN ESTAR AFILADAS PARA QUE LAS SUPERFICIES CORTADAS QUEDEN LISAS, SIN BORDES ESTROPEADOS Y SIN CORTEZAS REZAGADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE PODA.**

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese a la Alcaldía Municipal de Agustín, Codazzi – Cesar.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO NOVENO: Notifíquese la Empresa Éticos Serrano Gómez LTDA con No. de Identificación Tributaria 892300673-7 y/o su Representate Legal.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e/ Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0161** de **16 SEP 2019**. "Por medio de la cual se otorga autorización a Sermultisalud S.A.S con No. de Identificación Tributaria 900345765-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en localizado en la calle 13 No. 11-88 cabecera municipal del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar."

-----10

ARTICULO DECIMO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los ~~16 SEP 2019~~ **16 SEP 2019**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO RUDAS MUÑOZ

Subdirector General Área de Gestión Ambiental, encargado de las funciones de Coordinador Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

EXP CG-RNEEAP-0207-2019

Proyectó: Judicante EDUARDO JAVIER LOPEZ MERCADO – Auxiliar Jurídico.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181